



Expediente 42162026

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
DEL EJERCICIO 2026

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS
SUBVENCIÓN ACTUACIONES PARA LA REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN
DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CAMINOS RURALES

Vista la Resolución del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla para financiar actuaciones para la reparación, rehabilitación y conservación de las infraestructuras de los caminos rurales, destinada a municipios de la provincia de Sevilla y entidades locales autónomas, con población de hasta 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia no competitiva, por importe de 54.945,00 €.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente no prevé la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución del indicado Programa ni la aplicación de ingresos donde contabilizar los derechos reconocidos, es necesario modificar el Presupuesto Municipal creando la aplicación presupuestaria de gastos 454.210.0003 y la 461.44 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 19/2026 al vigente Presupuesto Municipal para 2026, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia.

SEGUNDO.- Que por la Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL,

Fdo.: Rosa Iglesias Jabato.





Ayuntamiento de
Tocina

